



**DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES
DEPARTAMENTO DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS**

DICTAMEN SECTORIAL

PROYECTO: “Fortalecimiento y expansión del espacio público del oeste – Sector Ecoparque”

PROPONENTE: Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública – Gobierno de Mendoza

LOCALIZACIÓN: Departamento de Ciudad de Mendoza

ANTECEDENTES:

- **EX-2021-07231264-GDEMZA-SAYOT**
- **IF-2021-07597777-GDEMZA-SAYOT** - Manifestación General de Impacto Ambiental Fortalecimiento y expansión del Espacio Público del Oeste – Sector Ecoparque
- **IF-2021-08452025-GDEMZA-SAYOT** - Estudio Hidrológico e Hidráulico del predio del Ecoparque de Mendoza
- **IF-2021-08554550-GDEMZA-SAYOT** - Dictamen Técnico “Instituto Multidisciplinario de Ciencias Ambientales”, UNCUYO.

ANÁLISIS DEL PROYECTO

- El Proyecto “FORTALECIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEL OESTE – SECTOR ECOPARQUE” se ubica en el sitio donde antiguamente funcionaba el Jardín Zoológico de Mendoza, en el Parque General San Martín, ciudad de Mendoza.
- El objetivo general de la obra es poner en valor, preservar, rehabilitar, restituir componentes para ordenar el espacio actual de Ecoparque y su relación al Cerro de la Gloria, el Parque General San Martín y los demás componentes de valor del entorno del mismo.
- Entre los objetivos específicos dentro del ámbito de competencias de la DRNR se destacan:
 - Promover el bienestar animal, el respeto por los criterios de observación no invasiva de la fauna y la protección de la flora presente en el predio;
 - Recibir, rehabilitar y derivar fauna proveniente de procedimientos de aplicación de las leyes de protección de fauna;
 - Promover la protección de la flora y fauna de la Región a través de programas de Conservación e investigación sobre las especies autóctonas;
 - Utilizar los senderos del predio para mostrar las herramientas y tecnologías



- disponibles para el cuidado del ambiente y la preservación de los hábitats naturales de Mendoza;
- Promover actividades de investigación científica y educación ambiental;
- La MGIA desarrolla el proceso de refuncionalización de recintos y traslados de aquellas especies de fauna que se encuentran en el predio y no podrán ser derivadas a santuarios u otros organismos, como así también en los controles reproductivos. En cuanto a la fauna urbana presente, no menciona la presencia de gatos domésticos, los cuales durante la visita se pudieron observar en significativo número.
 - Las acciones impactantes descriptas presentan una importancia de impacto de compatible a moderado.
 - En la descripción del Análisis de las Acciones Impactantes y del Plan de Gestión Ambiental y Social no menciona la afectación que pueden tener las especies que se encuentran en los recintos en cuanto al estrés ocasionado por las actividades propias de la refuncionalización y la gestión para mitigar esas perturbaciones.
 - Descripción de Flora: se utilizan nombres científicos desactualizados y se mezclan nombres científicos con nombres comunes.
 - No se incluye el Anexo C: documento técnico que contiene el Relevamiento de Áreas Verdes Ecoparque 2017.
 - El Plan de Educación Ambiental sugiere actividades de siembra, talleres de huertas, etc., todas actividades positivas, pero que no tienen que ver con el Objetivo General del Proyecto. No reflejan el cambio de paradigma y la posibilidad de que éste sea el eje central a través de una experiencia vivencial.
 - Con respecto a Educación Ambiental, actividades recreativas y reflexivas se hace referencia solo en el título a actividades de investigación, sin detalle alguno sobre este punto.
 - No se indica qué especie se usará para forestar el área de estacionamiento para el personal.
 - El proyecto se desarrolla fuera del Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos y

del Sistema de Áreas Naturales Protegidas (ver figura 1).

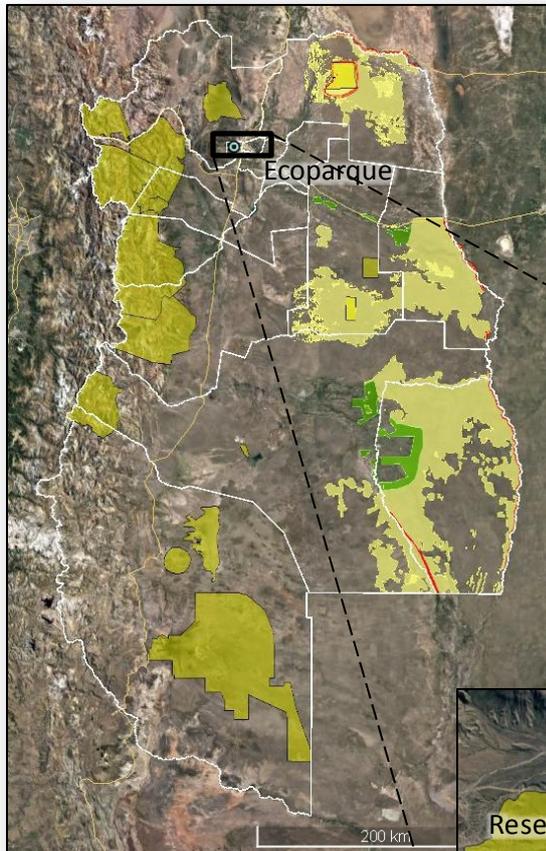
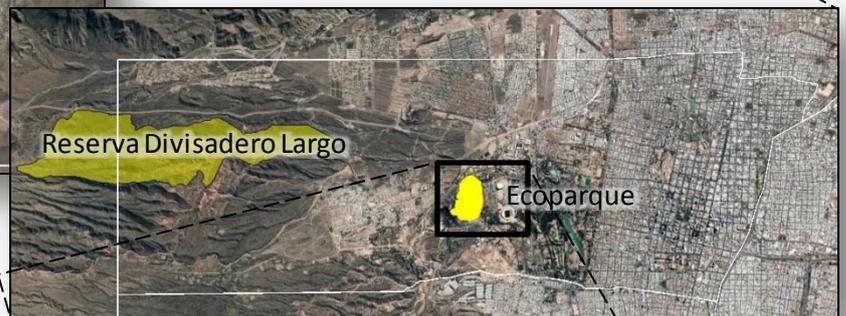


Figura 1: Localización relativa del proyecto y superficie a intervenir.





- En Anexo 2, Planos del Proyecto no figura un plano general que identifique cada uno de los componentes del proyecto en cuanto a sectores de senderos, visitas y sectores de rehabilitación y recintos de las especies.
- Así también sobre el diseño y dimensiones de los recintos, el documento de la MGIA no brinda esa información, considerada relevante para el cumplimiento de la protección y bienestar animal de acuerdo a estándares internacionales de Bienestar Animal.

CONSIDERACIONES

- Con respecto a las Áreas Verdes – Jardines – Hostería – Forestales en el Estacionamiento – Vegetación en el Humedal y otros espacios, no se mencionan las especies nativas a implantar. Para los jardines de la Hostería se enlistan especies como: *Ligustrum lucidum*, esta especie exótica tiene un gran poder invasor que ha causado y causa problemas de conservación en diferentes partes del mundo. Desplaza la flora nativa, podría afectar la dinámica hídrica, disminuyendo el contenido de agua en el suelo, entre otros.
- Se solicita indicar el listado de especies nativas y exóticas a implantar, y desestimar especies que tengan potencial invasor.
- Se menciona la creación de un banco de semillas y brotes, no se indica origen ni especies involucradas, como tampoco el detalle de las instalaciones, funcionamiento etc.
- Incorporar un programa de manejo de los gatos domésticos a efectos de evitar el incremento de su número mediante esterilización como también el de posible difusor de enfermedades a las especies que se encuentran confinadas en los recintos. Pudiendo mantener una población estable para el control de roedores.
- Incorporar en el Plan de Gestión Ambiental y Social las medidas a llevar a cabo para que las actividades de refuncionalización, ruidos, movimiento de maquinaria y demás acciones impactantes repercutan lo menos posible en las especies que se encuentran en los recintos, a efectos de disminuir el estrés provocado.
- La MGIA no presenta un estudio de visitantes y, debido a su potencial demanda



Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial
Dirección de Recursos Naturales Renovables
Boulogne Sur Mer s/n –Pque. Gral. San Martín –
Ciudad +54 0261 4252090
dmr@mendoza.gov.ar
www.ambiente.mendoza.gov.ar
www.mendoza.gov.ar

en cuanto a visitas, en el documento no se encuentra un Estudio de Capacidad de Carga de visitantes.

CONCLUSIONES:

- En general cumple con lo solicitado, pero se deja constancia que la MGIA presentada requiere ser completada y revisada en los temas señalados en el presente Dictamen Técnico y el Dictamen Técnico de la UNCuyo a fin de cumplir con la totalidad de los requerimientos exigidos por la normativa correspondiente y por las consideraciones que emita la Autoridad de Aplicación correspondiente.



Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

Nota

Número:

Mendoza,

Referencia: Dictamen Sectorial DRNR Ecoparque

A: Sebastian Melchor (DRNR#SAYOT),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Sin otro particular saluda atte.